

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).



Ref. MOPC-CCC-LPN-003-2017

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del jueves quince (15) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente designado del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para rectificar de oficio el error material contenido en el acta de adjudicación de referencia, a saber:

AGENDA

ÚNICO: RECTIFICAR el Acta de Adjudicación No. **102/2017** de fecha 18 de diciembre de 2017, dictada en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la "*adquisición de software, accesorios y equipos informáticos*".

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente documentación en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

VISTO: El informe de evaluación de ofertas económicas rendido mediante comunicación, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por los peritos designados al efecto el Ing. Ramón Morillo, Director de Infraestructura y Comunicaciones del MOPC; señor Julio Ledesma, Auditor del Departamento de Control de Gestión del Fideicomiso RD-Vial; y el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de Tecnología del Fideicomiso RD-Vial, en fecha 11 de diciembre de 2017.

VISTA: El acta de adjudicación No. 102/2017, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 18 de diciembre de 2017, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la "*adquisición de software, accesorios y equipos informáticos*".

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que en fecha 18 de diciembre de 2017 fue adjudicado mediante el acto administrativo No. 102/2017 el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la "adquisición de software, accesorios y equipos informáticos", en atención a la recomendación realizada por los peritos evaluadores el Ing. Ramón Morillo, Director de Infraestructura y Comunicaciones del MOPC; señor Julio Ledesma, Auditor del Departamento de Control de Gestión del Fideicomiso RD-Vial; y el Ing. Robert Columna, Encargado del Departamento de Tecnología del Fideicomiso RD-Vial, el informe técnico-económico de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes: Hunter Del Caribe Dominicana, S.R.L.; Omega Tech, S.A.; Centro Especializado De Computación (CECOMSA) S.R.L., en su informe de fecha 11 de diciembre de 2017.

RESULTA: Que en ese sentido, el referido informe fue recomendada la adjudicación de la manera siguiente:

Lote	<i>Servicio De Instalación, Monitoreo Y Control Satelital (GPS) Para Vehículo Durante Tres (3) Años Contados A Partir De Instalados Los Vehículos/Equipos Y Puesto En Funcionamiento.</i>				
	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	Monto garantía de seriedad de oferta
1	HUNTER TRACK	450	DOP 27,329.60	DOP 12,329,820.00	DOP 123,298.20
	<i>Recomendamos adjudicar este lote a la empresa Hunter Track ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación.</i>				<i>El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8620, con fecha de vigencia hasta 16/02/2018</i>
	TOTAL ADJUDICADO				RDS 12,329,820.00

Lote	<i>Piezas y Accesorios de Computadoras</i>				
2	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	Monto garantía de seriedad de oferta
	CECOMSA	16	DOP 1,993.25	DOP 4,909,526.82	DOP 60,000.00
		1	DOP 921,120.31		
		1	DOP 591,235.81		
		8	DOP 14,802.06		
		8	DOP 14,802.06		
		16	DOP 129,717.60		
		30	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
		10	DOP 14,355.00		
	<i>Recomendamos adjudicar este lote a la empresa Cecomsa ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación.</i>				<i>El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8631, con fecha de vigencia hasta 31/05/2018</i>

Lote	Piezas y Accesorios de Computadoras				Monto garantía de seriedad de oferta
2	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	
TOTAL ADJUDICADO					RD\$ 4,909,526.82

Lote	Software				Monto garantía de seriedad de oferta
4	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total	
	CECOMSA	1	DOP 24,051.41	DOP 48,102.82	DOP 60,000.00
		1	DOP 24,051.41		
Recomendamos adjudicar este Lote a la empresa Cecomsa ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en esta licitación, a su vez representa la oferta más económica.					El formato de la garantía es póliza de Seguros Sura No. FIAN-8631, con fecha de vigencia hasta 31/05/2018
TOTAL ADJUDICADO					RD\$ 48,102.82

RESULTA: Que luego de firmada el acta de adjudicación No. 102/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017 y publicada en los diferentes portales, fue detectado un error en cuanto al monto de adjudicación correspondiente a la compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA) S.R.L.**, ya que por error los peritos indicaron en el lote 2, el monto total de la oferta, que correspondía tanto al lote 2 como al 4, ambos adjudicados, de manera que el monto total de adjudicación debe realizarse por **RD\$4,909,526.82**, ya que el monto de ambos lotes 2 y 4 se encuentra dividido de la siguiente manera en su oferta económica:

Lotes	Monto
1	RD\$4,861,423.60
2	RD\$48,102.82
TOTAL	RD\$ 4,909,526.82

RESULTA: Que en síntesis, el monto final adjudicado con ITBIS incluido por los dos (2) lotes ofertados, asciende a un monto final de RD\$4,909,526.82, más no a la sumatoria de las dos cantidades colocadas en la referida acta No. 102/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, de manera que procede rectificar la información, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Lote	Piezas y Accesorios de Computadoras				Monto garantía de seriedad de oferta
2	CECOMSA	Cant. Ofertada	Precio	Total adjudicado	Monto garantía de seriedad de oferta
		16	RD\$31,903.24		
		1	RD\$921,120.31		
		1	RD\$591,235.81		
		8	RD\$118,416.49		
		8	RD\$118,416.49		
		16	RD\$2,075,481.61		
		30	RD\$430,649.85		
		10	RD\$143,549.95		
		10	RD\$143,549.95		
		10	RD\$143,549.95		
		Software			
4		1	RD\$24,051.41	RD\$ 4,909,526.82	RD\$ 60,000.00
		1	RD\$24,051.41		
Total Adjudicado				RD\$4,909,526.42	

RESULTA: Que en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación la rectificación del acta de adjudicación No. 102/2017, de fecha 18 de diciembre de



2017, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, llevado a cabo para la "adquisición de software, accesorios y equipos informáticos".

CONSIDERANDO: Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: "*Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática*".

CONSIDERANDO: Que en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: "*Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)*".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: "*Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico*".

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones, el párrafo I del referido artículo 46 indica: "*También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas*".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

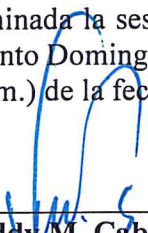
PRIMERO: RECTIFICAR, como al efecto **RECTIFICA,** el acta de adjudicación No. 102/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, en cuanto al monto final adjudicado a la empresa Centro Especializado de Computación (CECOMSA) S.R.L., realizada en el marco del procedimiento de


Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-003-2017, para la “adquisición de software, accesorios y equipos informáticos”, conforme se describe a continuación:

Lote	Piezas y Accesorios de Computadoras				
	Participante	Cant. Ofertada	Precio	Total adjudicado	Monto garantía de seriedad de oferta
2	CECOMSA	16	RD\$31,903.24	RD\$ 4,909,526.82	RD\$ 60,000.00
		1	RD\$921,120.31		
		1	RD\$591,235.81		
		8	RD\$118,416.49		
		8	RD\$118,416.49		
		16	RD\$2,075,481.61		
		30	RD\$430,649.85		
		10	RD\$143,549.95		
		10	RD\$143,549.95		
		10	RD\$143,549.95		
			<i>Software</i>		
4		1	RD\$24,051.41	RD\$4,909,526.42	
		1	RD\$24,051.41		
Total Adjudicado				RD\$4,909,526.42	

SEGUNDO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones, de igual manera proceder a la publicación de la presente Acta conforme a la Ley antes descritas así como los Reglamentos y Manuales de Procedimientos.

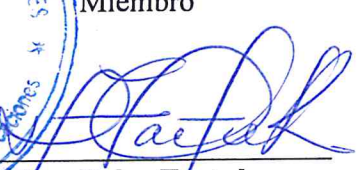
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las once minutos de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.


 Lic. Freddy M. Caba Taveras
 Presidente y miembro


 Dra. Selma Méndez Risk
 Asesora Legal y miembro


 Lic. Domingo Lora Ogando
 Miembro


 Arq. Laura Ávila Carpio
 Miembro


 Ing. Delsa Tactuk
 Miembro

